



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN EN LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO DE LA VILLA PARA EL AÑO 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en virtud de las facultades delegadas por el apartado 3.1.9 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, visto el informe propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos de 4 de junio, y el informe favorable de la intervención de 7 de junio,

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar la beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de la Villa para el año 2024, convocada mediante Decreto de 25 de enero de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a la candidata con la puntuación más alta: María de la Almodena Algaba Estévez con DNI ***618**, que ha obtenido 20,50 puntos.

De acuerdo con el artículo 2 de la convocatoria, el periodo de disfrute de la beca empezará el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación en la sede electrónica del este Decreto. Por tanto, se establece como fecha de inicio el 1 de julio.

SEGUNDO.- Desestimar el resto de las solicitudes presentadas, cuyos nombres y

Información de Firmantes del Documento





puntuaciones se hicieron públicos en la sede electrónica mediante Propuesta de Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos de 21 de mayo.

TERCERO.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Marta Rivera de la Cruz

Información de Firmantes del Documento

